

# ¿Pensando en ayudar a tus amigos?

haz parte del

**círculo** de   
**Referidos**





**La oportunidad que estabas esperando  
para escoger tu vecino.**

**y recibir uno de los**

**20 bonos regalo de**

**\$500 Mil**

Para el proyecto **RÍO**

**30 bonos regalo de**

**\$1 Millón**

Para los proyectos **PALMA e INGÁ**

**pára redimir en Almacenes ALKOSTO**

Puedes acceder, si adquiriste o separaste tu apartamento en  
GUADUA, PALMA, INGÁ o RÍO  
y **conoces alguien que esté interesado en nuestros  
proyectos y compre en alguno de ellos.**



TÉRMINOS Y CONDICIONES  
Plan referidos La Gran reserva  
PALMA , INGÁ y RÍO

¿Quiénes pueden referir?

Todas aquellas Personas naturales mayores de 18 años que hayan adquirido o separado un inmueble en el proyecto de vivienda ubicado en La Gran Reserva (Palma, Ingá, Guadua o Río).

Beneficio por Referir:

Beneficio por Referir: La persona Natural que haya adquirido un inmueble y que se encuentre efectivamente vinculado en el proyecto de vivienda y refieran a otros nuevos compradores para el Proyecto Río, ganará una GIFT Card ALKOSTO de quinientos mil pesos moneda legal colombiana (\$500.000) y para los Proyectos Ingá y Palma, ganará una GIFT Card ALKOSTO de un millón de pesos moneda legal colombiana (\$1.000.000)

Para acceder a este bono, el negocio deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. La persona o personas Referidas se vinculen a un negocio individualizado sobre un inmueble que conforme el proyecto PALMA, INGÁ o RÍO y se encuentre legalizado el negocio, es decir, se hayan firmado todos los documentos requeridos para tal efecto (Vinculación a la fiduciaria, encargo fiduciario / contrato de vinculación y demás documentos necesarios, de igual forma requiere la aprobación por parte de la fiduciaria a dicha vinculación).

2. El Referido haya realizado el pago de la sexta cuota del plan de pagos acordado en la vinculación del negocio.

Requisitos para participar:

- Ser comprador de un proyecto de vivienda en La Gran Reserva (GUADUA, RÍO, INGÁ o PALMA)
- Ser mayor de edad.
- Referir adquirentes entre el 15 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023.

Información para tener en cuenta:

- Los bonos NO son redimibles en dinero.
- Se deben Referir adquirentes únicamente en el periodo de vigencia de la campaña, comprendido entre el 15 de noviembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.
- Bono no acumulable con otras promociones y/o beneficios del comercializador.
- El bono no es rembolsable, canjeable, transferible, ni transformable en dinero efectivo o de cualquier otra denominación.
- Únicamente aplica un (1) bono por inmueble.